

¿Como inscribir un arma?

Este procedimiento, requerido por la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), es realizado por las Autoridades Fiscalizadoras con el fin de inscribir un arma de fuego.

Una vez aprobada la inscripción, el usuario recibe el padrón que acredita la tenencia o propiedad del arma (no su porte ni transporte).

El trámite se puede realizar durante todo el año.

La Ley permite la inscripción de hasta **dos** armas de fuego por persona.

En el caso de inscribir más de dos armas, se deberá inscribir como Coleccionista, Deportista o Cazador, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento Complementario.

Documentos Requeridos:

- 1. Certificado de antecedentes para fines especiales.
- 2. Certificado Psiquiátrico
- 3. Declaración jurada de domicilio notariada
- 4. Rendir prueba en Carabineros sobre la ley de control de armas
- 5. Fotografía de caja de seguridad para su arma
- 6. Fotocopia de C.I.

Una vez reunidos los puntos 1 y 2, deberá solicitar hora para rendir el examen en la Autoridad Fiscalizadora correspondiente a su comuna.

Rendida la prueba, deberá dirigirse a su Autoridad Fiscalizadora y presentar toda la documentación requerida (puntos 1 al 6), e incluir la documentación del arma, que usted ya reservó (banco de pruebas y orden de compra), y que nosotros le entregamos.

Dirección autoridad fiscalizadora de Santiago: Vidaurre #1456, esquina Corte Suprema, STGO CENTRO. (Esta A.F. no incluye comunas de San Bernardo, Puente Alto, Colina, Talagante, Melipilla)